

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**REFRENDA EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LA PROVINCIA DE LORETO Y LA PROVINCIA DE REQUENA DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2016 Y RATIFICA EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0109-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE REFRENDA EL EXPEDIENTE ÚNICO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN EL MARCO DEL SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2016-SO-GRL-CR: 06 / 10 / 2016****VISTO.-**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de Octubre de 2016, a mérito del Oficio N° 705-2016-GRL-P, el Gobierno Regional de Loreto, respecto a los Límites Territoriales de la Provincia de Loreto y Provincia de Requena, en el marco del Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Loreto, mediante Acuerdo Regional y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016-SO-GRL-CR, de fecha 09 de Junio del 2016, APRUEBA el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre la Provincia de Loreto y Provincia Requena, en marco al Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Loreto, suscrita por los alcaldes provinciales de Loreto y Requena;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0109-2015-SO-GRL-CR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se REFRENDA el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Loreto, departamento de Loreto;

Que, resulta necesario REFRENDAR el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre ambas Provincias, así como RATIFICAR el Acuerdo de Consejo que REFRENDA el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, para la prosecución del trámite correspondiente del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Provincia de Loreto, Departamento de Loreto; ante la Presidencia del Consejo de Ministros –PCM;

Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, según lo establecido en los Artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Artículos 1°, 2°, 9°, 10°, 11° y 12° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Junio de 2016, y contando con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD**.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR**, EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°036-2016-SO-GRL-CR, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, QUE APRUEBA EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LA PROVINCIA DE LORETO Y LA PROVINCIA DE REQUENA, EN EL MARCO DEL SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REFRENDAR**, EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LA PROVINCIA DE LORETO Y LA PROVINCIA DE REQUENA DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2016, EN EL MARCO DEL SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO, SUSCRITA POR LOS ALCALDES PROVINCIALES DE LORETO Y REQUENA, DISPONIENDO SU TRÁMITE DE LEY.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR**, EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0109-2015-SO-GRL-CR, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE REFRENDA EL EXPEDIENTE ÚNICO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** A SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (SOT) DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO; ANTE LA PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS – PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: [WWW.REGIONLORETO.GOB.PE](http://WWW.REGIONLORETO.GOB.PE)

Dado en la ciudad de Iquitos a los seis días del mes de Octubre del dos mil dieciséis. .



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL DE LORETO  
EDINSON GUERRERO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. MARIANNEL L. CHIMPÉN ALDANA  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO